

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ministerio de la Gobernación, a través de la Dirección General de Sanidad, ha emprendido la ardua tarea de conseguir, en lo que resta de mes y en el próximo de diciembre, la realización de una Campaña Nacional de Vacunación Antipoliomielítica, de alcance muy superior a las que hasta ahora se han realizado.

Esta vacunación ha de hacerse a base de administrar la vacuna Sabin por vía oral, con la que será posible no sólo tener la inmunidad de todos los niños vacunados, sino de forma especial la erradicación de la enfermedad de nuestra Patria.

La Campaña, en su fase actual, tiene por objeto la administración de la primera dosis (tipo I de vacuna) a los niños de dos meses a siete años de edad, incluso residentes en los lugares más apartados de nuestra geografía. Para ello hemos de conseguir la creación de una conciencia de que es necesario hacer desaparecer de nuestra Patria este azote, que produce un promedio de doscientos muertos y dos mil nuevos inválidos cada año, con los consiguientes daños físicos, morales y económicos.

Este Gobierno Civil espera de esa Alcaldía que, apreciando la enorme trascendencia de esta Campaña, le prestará su más decidida y entusiasta colaboración, la cual habrá de traducirse en un porcentaje de aquellos niños vacunados, que aspiramos se acerque al 100 por 100.

En fecha muy próxima recibirá cantidad suficiente de hojas individuales destinadas a registrar con toda claridad y exactitud determinados datos referentes a los niños comprendidos en la edad antes indicada, existentes en todo el término municipal en el momento de llevar a cabo la vacunación y con absoluta independencia de que sean o no vecinos del mismo.

Al recibo de aquellas hojas deberá proceder a su distribución hasta los más aislados caseríos, a fin de que con la máxima urgencia se anoten en ellas los datos correspondientes a cada niño. Para ello requerirá la colaboración desinteresada de los parientes de los niños, Maestros, divulgadoras rurales, afiliadas a la Sección Femenina, Sacerdotes o cualquier otra persona idónea que se ofrezca para ello siempre que escriban en forma bien legible.

Los datos que deben ser anotados por el personal arriba mencionado serán los siguientes:

—Provincia núm. Ayuntamiento núm.

(El número de esta provincia será el correspondiente al lugar que ocupen en la relación alfabética de todas las de España; análogamente el de ese Municipio

será el que le corresponde en la relación alfabética de todos los de esta provincia.)

—Apellidos y nombre del niño.

—Sexo (V. si es varón, y H. si es hembra).

—Edad (en cifras seguidas de *a* si son años y *m* si son meses).

—Número de la cartilla del S. O. E. (si es beneficiario del mismo).

—Lugar del nacimiento.

—Vecindad.

—Domicilio habitual (no el accidental si se encuentra temporalmente fuera de aquél).

Previa confirmación en su caso, por el Médico o cuando se tenga la certeza de que el niño ha recibido inyecciones de vacuna contra la poliomielitis (a pesar de lo cual debe tomar ahora la vacuna por vía bucal), se harán las siguientes anotaciones en el recuadro destinado en la hoja al efecto.

Una X en la casilla encabezada por el nombre de la organización que le haya vacunado, independientemente de que sea o no beneficiario del S. O. E. («Sanidad Nacional»). Si lo fué por Médicos o Servicios, actuando como dependientes de la Dirección General de Sanidad «S. O. E.», si lo ha sido en la Campaña organizada por el mismo; «Otros» en todos los demás casos. En la casilla correspondiente se anotará el número de inyecciones de vacuna que haya recibido el niño.

Una vez anotados los datos indicados cada ficha deberá ser conservada cuidadosamente, en evitación de su pérdida o deterioro, por una persona responsable pariente o no del niño, quien la entregará al equipo de vacunación en el momento de presentarle para ser vacunado; las fechas y lugares donde ha de efectuarse la vacunación se anunciarán oportunamente.

La distribución de estas hojas debe aprovechar para que todos los padres de familia o encargados sean informados del inminente próximo comienzo de la Campaña de su carácter gratuito y de sus evidentes ventajas, destacando la responsabilidad moral en la que incurrirá quienes no vacunen a sus hijos, dejándoles expuestos a contraer tan grave enfermedad.

Lo que le comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, reiterándole el deseo de que por esa Alcaldía se preste el máximo apoyo al desarrollo de la Campaña.

Madrid, 15 de noviembre de 1963.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

A todos los señores Alcaldes de esta provincia.

(G.—5403)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general. — Sección de Urbanismo y Obras.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de construcción de sepulturas de segunda clase en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, cuarteles doscientos cincuenta y uno y doscientos cincuenta y cuatro, suscrito con don Cesáreo Prieto Obregón.

Madrid, veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—33.624)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de construcción de sepulturas de segunda clase, Proyecto «Q», en el Cementerio del Este, suscrito con don Cesáreo Prieto Obregón.

Madrid, veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—33.623)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA ADHESION AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL CELEBRADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA «ANGLO ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD, S. A.»

Vista la solicitud de adhesión al Convenio Colectivo Sindical celebrado entre las representaciones Económica y Social de la empresa «Anglo Española de Electricidad, S. A.», aprobado por la Delegación de Trabajo de Barcelona el 17 de abril pasado, y publicado en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia de aquella localidad el 15 de mayo último.

Resultando que con fecha 30 de octubre pasado la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid cursó escrito a esta Delegación, adjuntando documentación relativa a la adhesión al Convenio y haciendo constar que la representación de la empresa y los trabajadores que prestan sus servicios en el Centro de trabajo de esta capital habían solicitado su adhesión al mismo.

Resultando que los artículos 3, 4 y 5 del Convenio señalan que su vigencia se iniciará el día 1.º de junio de 1963, terminando el 31 de enero de 1964, que será prorrogable por la tácita, en tanto no se denuncie o se solicite su revisión, anualmente.

Resultando que esta Delegación es competente para resolver sobre la adhesión al Convenio formulado por la representación de la Empresa «Anglo Española de Electricidad, S. A.», y sus empleados de esta capital, a través de la Delegación Provincial de Sindicatos, a tenor de lo prevenido en los artículos 16 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 10 del Reglamento para su aplicación de 22 de julio del mismo año.

Considerando que el artículo 9 del Convenio hace constar que no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere este artículo correspondiente de su Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar la adhesión de la representación de la Empresa «Anglo Española de Electricidad, S. A.», al Convenio Colectivo Sindical de dicha Empresa, aprobado en Barcelona el 17 de abril último, debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno por la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

(G. C.—5.374)

(O.—54.382)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE NUEVA SUBASTA OBRAS de abastecimiento de agua a Isla Cristina (Huelva), con presupuesto incrementado en el 20 por 100.

Hasta las trece horas del día 25 de

noviembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.448.051,87 pesetas.

La fianza provisional, a 128.961,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de noviembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—5.170) (O.—54.256)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de saneamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Hasta las trece horas del día 25 de noviembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.140.583,63 pesetas.

La fianza provisional, a 62.811,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de noviembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique

sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—5.168) (O.—54.254)

MINISTERIO DEL EJERCITO Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 3 de diciembre de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición, por CONCIERTO DIRECTO URGENTE, de los artículos que a continuación se relacionan, del Servicio de Sanidad:

- 24 Pinzas triangulares Duval de 20 centímetros, al precio límite de 720 pesetas unidad.
- 48 Pinzas de Guyón de 22 1/2 centímetros, al precio límite de 712 pesetas unidad.
- 48 Pinzas mosquito curvas de 12 1/2 centímetros, al precio límite de 345 pesetas unidad.
- 48 Pinzas de mosquito rectas de 12 y medio centímetros, al precio límite de 328 pesetas unidad.
- 16 Pinzas curvas de Homar de 16 centímetros, al precio límite de 374 pesetas unidad.
- 16 Estranguladores grandes de Payr de 29 centímetros, al precio límite de 1.875 pesetas unidad.
- 32 Estranguladores pequeños de Payr de 20 centímetros, al precio límite de 1.681 pesetas unidad.
- 32 Pinzas de garfios Doyen de 17 centímetros, al precio límite de 363 pesetas unidad.
- 16 Pinzas acodadas para cístico de 17 y medio centímetros, al precio límite de 535 pesetas unidad.
- 8 Pinzas para cálculo biliar, al precio límite de 495 pesetas unidad.
- 16 Valvas depresoras de Sims, al precio límite de 353 pesetas unidad.
- 8 Valvas de Doyen de 90 x 30 milímetros, al precio límite de 579 pesetas unidad.
- 8 Valvas de Doyen de 110 x 35 milímetros, al precio límite de 631 pesetas unidad.
- 8 Valvas de Doyen de 120 x 55 milímetros, al precio límite de 757 pesetas unidad.
- 16 Pinzas para esófago de 28 centímetros, al precio límite de 907 pesetas unidad.
- 8 Pinzas disectoras de Sembs. de 22 centímetros, al precio límite de pesetas 1.069 unidad.
- 16 Pinzas de mister de 28 centímetros, al precio límite de 1.172 pesetas unidad.
- 48 Pinzas dobles curvas de 22 centímetros, al precio límite de 659 pesetas unidad.
- 8 Separadores grandes de Fonochietto, al precio límite de 787 pesetas unidad.
- 8 Separadores Finochietto para niños, al precio límite de 630 pesetas unidad.
- 16 Porta agujas p/agujas cilind. de 2 centímetros, al precio límite de 600 pesetas unidad.
- 24 Porta agujas de Mayo de 16 centímetros, al precio límite de 379 pesetas unidad.
- 24 Porta agujas de Mayo de 18 centímetros, al precio límite de 389 pesetas unidad.
- 24 Porta agujas de Mayo de 20 centímetros, al precio límite de 419 pesetas unidad.
- 24 Porta agujas de Mayo de 25 centímetros, al precio límite de 550 pesetas unidad.
- 576 Agujas triangulares, al precio límite de 5 pesetas unidad.
- 48 Pinzas de 12 centímetros, presión continua Agrafes, al precio límite de 252 pesetas unidad.
- 24 Bisturries hojas cambiables, al precio límite de 117 pesetas unidad.
- 24 Tijeras rectas de Mayo de 17 centímetros, al precio límite de 335 pesetas unidad.
- 24 Tijeras curvas de Mayo de 17 centímetros, al precio límite de 359 pesetas unidad.
- 144 Agujas rectas cilíndricas, al precio límite de 6 pesetas unidad.
- 144 Agujas curvas cilíndricas, al precio límite de 5 pesetas unidad.
- 288 Agujas curvas triangulares, al precio límite de 5 pesetas unidad.

- 96 Pinzas de campo de 13,5 centímetros, al precio límite de 304 pesetas unidad.
- 32 Pinzas disección 1 x 2 dientes, de 17 centímetros, al precio límite de 194 pesetas unidad.
- 32 Pinzas disección 1 x 2 dientes, de 15 centímetros, al precio límite de 199 pesetas unidad.
- 8 Pinzas disección 1 x 2 dientes, de 20 centímetros, al precio límite de 243 pesetas unidad.
- 8 Pinzas disección 1 x 2 dientes, de 25 centímetros, al precio límite de 305 pesetas unidad.
- 96 Pinzas Pean de 12 centímetros, al precio límite de 288 pesetas unidad.
- 96 Pinzas de Kocher rectas de 14 1/2 centímetros, al precio límite de 339 pesetas unidad.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.
Madrid, 14 de noviembre de 1963.
(O.—54.386)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un resguardo expedido por esta Caja con los números 985.624 de entrada y 272.528 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Anselm Mayr en garantía de Telco, Sociedad Limitada, para tomar parte en concurso para adquisición de 15 micrófonos para la Dirección General de Radiodifusión y Televisión. Importa el depósito 6.186 pesetas. Expediente 3.898/63.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo treinta y seis del Reglamento).

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
(A.—33.611)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja con los números 6.767 de entrada y 251.693 de registro, correspondiente al depósito de 7.500 pesetas constituido por don José Rochell Urbiola, en garantía de don Antonio Fernández Pascual, para responder de la tarjeta de transportes del vehículo M-285.573. Expediente 2.047/63.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo treinta y seis del Reglamento).

Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
(A.—33.609)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja con los números 421.662/63 de entrada y 224.013/14 de registro, co-

rrespondientes a los depósitos de 42.000 y 8.000 pesetas nominales, constituidos por don Francisco García Aragonés, en garantía de don Manuel Peso, para responder de las obras de abastecimiento de aguas en Calongo Alto (Córdoba). Expediente 2.771-2/63.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de estos anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado (artículo treinta y seis del Reglamento).

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
(A.—33.605)

Patronato de Viviendas de la Guardia Civil

ANUNCIO DE SUBASTA

El «Boletín Oficial del Estado» número 268, del día 8 de noviembre de 1963, publica anuncio del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil, convocando segunda subasta para contratar las obras de construcción de 170 viviendas de renta limitada en la calle de Sotomayor, de esta capital.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en las oficinas de dicho Patronato, calle de Chile, núm. 12, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—El Administrador - Gerente, Victoriano Herrero Llorente.
(G. C.—5.369) (O.—54.381)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE ESTUCHISTAS, TORREFACTORES Y SUCEDANEOS DEL CAFE

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma Séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 20 de los corrientes, a las doce treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.—El Presidente de la Junta.
(G. C.—5.367) (O.—54.384)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS CARNICAS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma Séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 20 de los corrientes, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.—El Presidente de la Junta.
(G. C.—5.368) (O.—54.385)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en providencia dictada en

el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Auto-Ferros, S. A.», representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra «Cinematográficas Ufilms, S. A.», sobre pago de ciento veinticinco mil pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, las películas embargadas a la citada entidad demandada, cuyos títulos son los siguientes:

- «Cero en conducta».
- «Póker de ases».
- «El Malvado Caraveb».
- «Los hijos de la noche».
- «Carmen la de Triana».
- «Suspiros de España».
- «El barbero de Sevilla».
- «Maria de la O».
- «Pepe Conde».
- «Marianela».
- «Héroe a la fuerza».
- «Mariguilla Terremoto».
- «La Malquerida».
- «La florista de la reina».

Con sus copias negativas y positivas, propaganda, trailers, así como con todos sus derechos inherentes a su propiedad.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas), en que han sido tasadas dichas películas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo, debiendo consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las mencionadas películas se encuentran depositadas en poder de don Domingo Más Jiménez, con domicilio en esta capital, calle del Prado, número veinticuatro, piso tercero, donde podrán ser examinadas por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.599)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Francisco Gascó Gascó, en nombre y representación de don Vicente Sánchez Padilla, contra don Carlos Estades de la Fuente, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de diciembre próximo, a las trece horas, en dos lotes, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado, señor Estades de la Fuente:

Primer lote

Un automóvil, marca «Citroën», de 12 HP de fuerza, motor núm. A. T. 12.664, matrícula 103.210, número del chasis 253.154, pintado en color gris oscuro.

Salé a subasta por el tipo de veinticinco mil pesetas, en que ha sido tasado.

Segundo lote

Los derechos que el demandado don Carlos Estades de la Fuente tiene sobre el piso sito en esta capital, calle López de Haro, número trece, quinto letra A.

Salen a subasta dichos derechos por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los expresados tipos. Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

El vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en poder del propio ejecutado, don Carlos Estades de la Fuente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.604)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cinco se tramita expediente promovido por el Procurador don Juan Ignacio de Padura, en nombre de don José Sánchez Mingo, sobre declaración de fallecimiento de doña Guillerma Santamaría y Sabando, hija de Ramón y Petra, natural de Labastida (Alava), nacida el veintiseis de junio de mil ochocientos noventa y cinco, y cuyo último domicilio fué en Carabanchel.

Lo que se hace público a los fines dispuestos en el artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.409)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, a instancia de don Florentino y don Juan Muñoz Martín, se tramita expediente sobre declaración de herederos de su hermana de vínculo sencillo, doña Gabina Muñoz de Castro, nacida en El Espinar (Segovia) el día diecinueve de febrero de mil ochocientos noventa y dos, hija de Marcos y Leonarda, de estado viuda de don Fernando Gómez Mata, la cual falleció en esta capital el día veinticinco de julio del corriente año; y del esposo de dicha señora, don Fernando Gómez Mata, natural de Madrid, hijo de Matilde, que falleció también en esta capital el día seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno; y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dichos causantes, y que reclaman su herencia los promoventes del expediente, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José M.^a López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—33.608)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de doña Beatriz Navarro Navarro, contra don Francisco Hernández Bueno, sobre pago de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles reembargados en dichos autos a expresado demandado, que se relacionan en la tasación pericial, siguiente:

Una máquina guillotina, a mano, marca «Mansfelo», de 60 centímetros de luz.—Una máquina perforadora, a mano.—Una máquina de coser, alambre continuo.—Una máquina de imprimir «Richard-Gans Diamant», con motor eléctrico de 0,5 HP.—Una estantería con siete entrepaños.—Dos comodines con tipos diversos, en buen estado.—

Una mesa con dos cajones de 1 x 1,5, aproximadamente.—Varios enseres propios del negocio, papel, tintas y troques, rodillos, etc., etc.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de cuarenta y un mil setecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en el local número seis, letra C, de la casa número diecisiete de la calle de Nieremberg, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—33.620)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente a instancia de doña María del Pilar Lillo Castedo sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Julián Lillo Castedo, natural de Madrid, hijo de José y de María de la Asunción, de estado soltero, que tuvo su último domicilio en esta capital, de donde se ausentó, sin que desde el año mil novecientos treinta y siete se hayan vuelto a tener noticias de su paradero, por lo que fué declarado en situación de ausencia legal, en virtud de auto dictado por el Juzgado de igual clase número nueve, de los de Madrid, con fecha veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose de conformidad con lo establecido en el artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, que cuantas personas tengan conocimiento del paradero de don Julián Lillo Castedo comparezcan ante dicho Juzgado a manifestarlo a la mayor brevedad posible.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.606)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por «El Motor Nacional, S. A.» (M. O. S. A.), contra don José Nieva Hernández y don Valeriano Nieva Hernández, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «El Motor Nacional, S. A.» (M. O. S. A.), representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don José y don Valeriano Nieva Hernández, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia mandar, como mandó, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en la propiedad de los deudores don

José y don Valeriano Nieva Hernández; y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, «El Motor Nacional, Sociedad Anónima» (M. O. S. A.), de la cantidad de ochenta y siete mil ochenta y siete pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe, en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí, Victoria Herce. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados don José y don Valeriano Nieva Hernández, por no haberse podido llevar a efecto la notificación personal de dicha sentencia a tales señores, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.600)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos ochenta, del año en curso, se sigue en este Juzgado expediente de dominio a instancia de don Pío Losada García, para reanudación e inmatriculación de la siguiente

Finca

«Tierra en la villa de Pinto, sita al otro lado del que fué Convento de San Francisco, a extramuros de la población y contigua a la carretera de Andalucía, de caber dos fanegas y ocho celemines, equivalentes a noventa y dos áreas y sesenta y seis centiáreas, con un pozo para encerrar nieve y una casita contiguos, hoy derruidos». Linda: Norte, con carretera de San Martín a Pinto; Este, con tierras de Manuel Cabanas, José Pedré y José Rubín; Sur, con Celestino García Díez, y Oeste, camino.

Y en dicho expediente, y por providencia de esta fecha, se acuerda citar al titular catastral don José Morales y a los titulares registrales doña Quintina y don José Fernández de Soto y de la Canal, por ser desconocidos sus domicilios, así como el de sus posibles herederos, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga; con apercibimiento de que, caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.586)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos setenta y seis, del corriente año, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo a instancia de don Eloy Montero Hernández, para inscribir a su favor la siguiente

Finca

«Rústica, sita en Móstoles, al sitio que dicen «Las Cañas». Su extensión es de una hectárea dos áreas y setenta

y dos centiáreas. Linda: Este, con finca de Isidora Rodríguez; Oeste, con finca de Santiago Godino; Norte, con finca de Felipe Gómez, y Sur, vereda de «Las Cañas». Inscrita al tomo seiscientos sesenta y ocho, folios treinta y ocho y treinta y nueve, finca quinientos noventa y ocho de Móstoles.

Y en dicha providencia se acuerda citar al titular registral del usufructo, don Juan Marcos Reyes, y a los titulares registrales de propiedad, Dolores, Francisco, Carmen, Higinia y María Jesús Hernández Arrúez y Juan José López Rodríguez, y a la transmitente Carmen Sánchez Marcos, por ser desconocidos sus domicilios actuales, así como el de sus posibles herederos, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga en dicho expediente; apercibiéndoles que, caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.585)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición a que después se hará mención, seguido en este Juzgado, bajo el número sesenta y siete, de mil novecientos sesenta y tres, se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido entre partes: de una, como demandante, don Joaquín Melgarejo Martínez del Peral, mayor de edad, propietario, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Leandro Navarro Ungría y defendido por el Letrado don José Antonio Vico; y de otra, como demandados, la excelentísima señora doña Bernardina de Sena Téllez-Girón, Duquesa de Medina de Rioseco, mayor de edad, viuda, y con domicilio en la calle del Doctor Fleming, número siete, piso octavo, y los posibles ignorados herederos del excelentísimo señor don Manuel Rodríguez de Acuña y Dorta, que pudieran considerar tener derecho e interés sobre el arrendamiento del piso principal, hoy segundo, de la casa número veintidós de la calle del Prado, de esta capital; sobre resolución de contrato; y ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre de don Joaquín Melgarejo Martínez del Peral, contra la excelentísima señora doña Bernardina de Sena Téllez-Girón, Duquesa de Medina de Rioseco, y contra los posibles e ignorados herederos del excelentísimo señor don Manuel Rodríguez de Acuña y Dorta, que pudieran considerar tener derecho o interés sobre el arrendamiento del piso principal, hoy segundo, de la casa número veintidós de la calle del Prado, de esta capital, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso de referencia, y, en su virtud, condeno a los demandados para que dentro del término de cuatro meses, que se les concede, desalojen y dejen libre, a disposición de la parte actora, el indicado piso, contando este término a partir del apercibimiento que se haga al demandado a instancia del demandante, una vez esta sentencia sea firme, con expresa imposición de las costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchis. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que tenga lugar la notificación de la mencionada sentencia a los demandados, expido y firmo el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—33.588)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 25

Francisco Grande Grande, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de Madrid, sito en la calle del Puerto de Monasterio, número 1 (Puente de Vallecas), el día 22 de noviembre y hora de las once, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.329, de 1963, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—8.643)

Antonio Tereñez Ríos, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle del Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 20 de noviembre y hora de las once y quince, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse en el juicio de faltas número 1.358, de 1963.

(B.—8.681)

José Anes Martínez y Manuel del Sar Palomo, mayores de edad, y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, de Madrid, sito en la calle del Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 22 de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.270, de 1963, advirtiéndoles que deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—8.690)

AVISO

Don Rafael Bonet, propietario de puesto núm. 337, sito en el Mercado de Maravillas, calle de Bravo Murillo (Madrid), cede el mismo, en traspaso, a don Carlos Ismael García Rodríguez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—33.622)

AVISO

A partir del primero de noviembre de 1963, José Montes Montoya ha arrendado el negocio de comestibles, durante un período de dos años, a don Eduardo Estévez Chiclana, por lo que desde esa fecha el citado señor no se responsabiliza de cuantos pagos, por pedidos, suministros y pagos de toda índole correspondan a dichas actividades, de la que únicamente corresponde a don Eduardo Estévez Chiclana.

(A.—33.619)